

ACUERDO No.0010
(21 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE POSTGRADOS PARA EL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, Artículo 35 y 38, numeral 8 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 35 del Estatuto General de la Universidad, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Tecnológica del Chocó, encargado de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social.

Que, de conformidad con el artículo 38 numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico *“fijar y modificar el calendario académico para el respectivo periodo”*.

Que, el Ministerio de Educación Nacional aprobó los registros calificados para programas de postgrado, como se detalla a continuación:

POSTGRADO	RESOLUCIÓN	FECHA	SNIES	CUPO MÍNIMO	CUPO MÁXIMO
Maestría en Ciencias de la Educación	01319	28/01/2016	53845	20	30
Maestría en Ciencias Biológicas	06244	06/04/2016	105471	8	20
Maestría en Ingeniería	015529	04/08/2022	111400	15	20
Maestría en Derecho Público	023358	12/12/2022	111417	15	20
Maestría en Administración y Gestión del Emprendimiento	010586	29/06/2023	111599	15	25
Especialización en Derecho Administrativo	023360	12/12/2022	111418	20	40

Que, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.

Que, el Consejo Académico en sesión realizada el 21 del mes de marzo de 2025, decidió aprobar el calendario académico de postgrados que ofrece la Universidad Tecnológica del Chocó para el 2025.

ACUERDO No.0010
(21 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE POSTGRADOS PARA EL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, en mérito de lo expuesto, este órgano colegiado;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario Académico del **Programa de Especialización en Derecho Administrativo** de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba, el cual aplica para la sede principal, Quibdó – Chocó, primer periodo académico de 2025:

CALENDARIO ACADÉMICO 2025-1	
PROCESO DE MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUOS	21 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2025
INICIO O REANUDACIÓN DE CLASES	21 DE MARZO DE 2025
ÚLTIMO DIA DE CLASES	13 DE JULIO DE 2025
CIERRE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PLATAFORMA	19 DE JULIO DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el calendario Académico de POSTGRADOS de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba, el cual aplica para la sede principal, Quibdó – Chocó, periodo académico único de 2025:

CALENDARIO ACADÉMICO 2025	
PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN	
INSCRIPCIONES	DEL 31 DE MARZO AL 17 DE MAYO DE 2025
PUBLICACIÓN LISTADO DE INSCRITOS	20 DE MAYO DE 2025
ENTREVISTAS	DEL 21 AL 28 DE MAYO DE 2025
LISTADO DE ADMITIDOS	03 DE JUNIO DE 2025
DESARROLLO DE CLASES	
INICIO DE CLASES	01 DE JULIO 2025
ULTIMO DÍA DE CLASES	26 DE OCTUBRE DE 2025
CIERRE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	31 DE OCTUBRE DE 2025
CIERRE DE PLATAFORMA	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
PROCESO DE ADMISIÓN 2026-1	DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se haya culminado el proceso de inscripción y admisión del periodo académico único de 2025 y no se lograra alcanzar el cupo mínimo de



ACUERDO No.0010
(21 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE POSTGRADOS PARA EL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

admitidos en los programas de postgrados de la Universidad Tecnológica del Chocó, se podrá extender los plazos de inscripción.

PARÁGRAFO: Se deberá contar con el número mínimo de admitidos, definido por el Acuerdo de Cupos para Postgrados.

ARTÍCULO CUARTO: Cada programa de postgrado establecerá su programación de la Prueba Diagnóstica de Inglés a los admitidos del periodo académico único de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 21 días del mes de marzo de 2025.

LUIS ALFREDO GIRALDO ALVAREZ
Presidente del Consejo Académico.

DORIS MILENA CUESTA CUESTA
Secretaria del Consejo Académico.

Elaboró: Ana Silvia Rentería
Cargo: Coordinadora de Planeamiento Académico
Fecha: 21 de marzo de 2025

Revisó: Consejo Académico
Cargo: Consejo Académico
Fecha: 21 de marzo de 2025

Aprobó: Consejo Académico
Cargo: Consejo Académico
Fecha: 21 de marzo de 2025